

Información sobre la jubilación para los beneficiarios de Medicare



Cuándo comenzar a recibir beneficios por jubilación

Usted ya tiene la cobertura de Medicare. En algún momento dado tendrá que decidir cuándo comenzar a recibir los beneficios por jubilación del Seguro Social. Esperamos que la siguiente información le ayude a planear esta decisión tan importante.

Si nació entre los años 1943-1954, su plena edad de jubilación es a los 66 años. Si elige demorar el recibir sus beneficios por jubilación hasta una fecha después de su plena edad de jubilación, sus beneficios aumentarán un 8 por ciento por cada año hasta llegar a los 70 años de edad. Sus beneficios no aumentarán si demora el recibirlos después de los 70 años de edad.

La gráfica que aparece a continuación le da un ejemplo de cómo su decisión puede afectar la cantidad de su beneficio mensual.



Puede utilizar el Calculador de beneficios de jubilación por Internet para recibir una estimación personalizada de su beneficio por jubilación, al igual que el efecto de diferentes

opciones de jubilación. Le proveemos más información sobre el Calculador de beneficios de jubilación más adelante en esta hoja informativa.

Es posible que su jubilación se alargue más de lo que usted piensa

La edad en que comience a recibir beneficios puede hacer una gran diferencia en la cantidad de su beneficio mensual. Es posible que necesite que su beneficio mensual sea suficiente por un largo plazo, ya que más personas tienen una expectativa de vida más prolongada que nunca antes. Por ejemplo:

- Una típica persona que hoy tiene 65 años de edad vivirá hasta los 83 años de edad;
- Una de cada cuatro personas de 65 años vivirá hasta los 90 años de edad; y
- Una de cada 10 personas de 65 años vivirá hasta los 95 años de edad.

Reglas que pueden afectar a sus sobrevivientes

Si está casado y fallece antes que su cónyuge, es posible que su cónyuge tenga derecho a un beneficio basado en su registro de trabajo.

Si espera a recibir beneficios hasta después de cumplir su plena edad de jubilación, los beneficios del cónyuge sobreviviente basados en su registro de trabajo pueden ser más altos.

¿Puedo recibir beneficios mientras trabajo?

Cuando cumpla su plena de edad de jubilación, puede trabajar y ganar cuanto quiera y todavía recibir su pago completo de beneficios de Seguro Social.

Además, el trabajo adicional puede aumentar sus beneficios. Cada año, revisamos los registros de todas las personas que reciben beneficios de Seguro Social quienes trabajan. Si las ganancias de su último año resultan ser uno de sus años más altos, recalcularemos sus beneficios y pagaremos cualquier aumento que se le deba.

(al dorso)

Use el Calculador de beneficios de jubilación por Internet para encontrar la mejor opción para usted

La situación de cada persona es diferente. El Seguro Social tiene una calculadora en su sitio de Internet que le puede proveer una estimación inmediata y precisa para ayudarle a planear su jubilación.

El Calculador de beneficios de jubilación por Internet es una herramienta para planificación financiera que es conveniente, segura y rápida. Ésta usa la información de su propio registro de ganancias, de esa manera elimina la necesidad de ingresar manualmente la información sobre los años de ganancias. El Calculador también le ayudará a crear escenarios de «qué tal si...». Por ejemplo, puede cambiar la cantidad de ganancias que espera ganar en un futuro para crear y comparar diferentes opciones para su jubilación. Para usar el Calculador de beneficios de jubilación, visite www.segurosocial.gov/espanol/calculador en nuestro sitio de Internet.

Es fácil solicitar los beneficios por Internet

La manera más fácil de solicitar los beneficios de Seguro Social por jubilación es visitando www.segurosocial.gov, nuestro sitio de Internet y seleccionando el enlace *Solicite beneficios de jubilación*. Acuérdesse de completar su solicitud tres meses antes del mes en que desea comenzar a recibir sus beneficios por jubilación.

Si no tiene acceso a la Internet, puede llamarnos al **1-800-772-1213** (número TTY, **1-800-325-0778**) entre las 7 a.m. y 7 p.m., de lunes a viernes, para solicitar por teléfono.

También puede solicitar visitando cualquier oficina del Seguro Social. Para evitar una larga espera, llame primero y programe una cita.

¿Le interesa leer otra información útil?

Puede visitar las páginas de Internet del Seguro Social, www.segurosocial.gov/espanol/jubilacion2/index.htm.

Este planificador provee información detallada sobre los beneficios de Seguro Social por jubilación de acuerdo a las leyes vigentes y le informa lo que debe tomar en consideración mientras se prepara para el futuro. Puede bajar una copia del CD de la Solicitud del Seguro Social por Internet para la jubilación.

<http://ssa-es-custhelp.ssa.gov>.

Esta página de Web contiene respuestas a muchas de las preguntas más comunes sobre el Seguro Social.

También puede visitar estas otras páginas de Internet del gobierno.

www.mymoney.gov/home-es.html

Este sitio de Internet contiene información sobre la planificación de la jubilación, respondiendo a cambios en estilos de vida y otros asuntos importantes relacionados con dinero. También encontrará calculadoras para todas sus necesidades sobre la planificación financiera.

www.sec.gov/investor/espanol.shtml

¿Está buscando información sobre las distintas opciones de inversiones disponibles al incorporarse a la jubilación? La agencia federal «Securities and Exchange Commission» (Comisión de Valores) tiene una gran cantidad de información sobre diferentes productos para inversión y temas disponible en este sitio de Internet.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor y para encontrar copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov o llame gratis al **1-800-772-1213** (las personas sordas o con problemas de audición, pueden llamar a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**). Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Si desea el servicio en español, oprima el 2 y espere a que le atienda un agente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Por lo general, su tiempo de espera será más corto si nos llama después del martes. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Podemos ofrecer información telefónica automatizada las 24 horas del día.

Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.



Social Security Administration
SSA Publication No. 05-10989
(Retirement Information For
Medicare Beneficiaries)
ICN 487100
Unit of Issue - HD (one hundred)
October 2012